CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000263

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2023

Cerrillos, 28 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/0329/2023 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°600/281/2023 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/457/2006, N°202/671/2006, N°202/374/2008, N°202/997/2022 y N°202/1893/2022; lo establecido en el Art. 12º de la Ley Nº19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; lo señalado en el Capítulo X del D.S. del Ministerio de Hacienda Nº250, de 2004 y sus modificaciones posteriores de Bases sobre contratos; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/457/2006 se aprobó el **Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones**, modificado por los Decretos Exentos N°202/671/2006 y N°202/374/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/997/2022, se actualizó el **Manual de Procedimientos de Contratación.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1893/2022, se aprobó el Presupuesto Municipal año 2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2023**, que corresponde a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial, que este Municipio ha planificado comprar o contratar durante el presente año, que se encuentra adjunto y forman parte integrante del presente decreto.

1.1. Los procesos de compras y contratación deberán formularse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Compras que se aprueba, previa consulta de la respectiva disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de su elaboración hagan necesario dejar de cumplirlo o se haya efectuado una modificación al mismo.

1.2. Bajo ninguna circunstancia el Plan Anual de Compras obliga a las Entidades o a la Dirección a efectuar los Procesos de Compras en conformidad a él y se podrá modificar fundadamente en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información.

1.3. El Departamento de Abastecimiento deberá publicar el contenido del presente plan anual en el Sistema de Información de las Compras Públicas y en el Registro Nacional de Proveedores, según lo establece la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Jurídica
Dirección de Control
Departamento de Abastecimiento
SECPLAN
Página web.